



I. Municipalidad de Litueche
Dirección Administración y Finanzas
ACR/yov
06-08-20

DECRETO ALCALDICIO N° 1010

LITUECHE, 06 de Agosto de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N° 436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La necesidad urgente de instalar separadores de ambientes en las oficinas municipales proporcionando medidas sanitarias a los funcionarios municipales para la atención de público.
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto contratar los trabajos mediante la modalidad de Trato Directo.
- El Artículo 10 N° 7 Letra J y Artículo N° 51 del reglamento Ley N° 19.886.
- La cotización N° 12200 proporcionada por el proveedor Servitec Ingeniería SpA, Rut 77.025.831-6, por el monto de \$ 3.684.240.- con IVA incluido.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 323.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el Decreto Alcaldicio N° 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El decreto N° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBESE mediante la modalidad de Trato Directo la contratación de los trabajos para la instalación de separadores de ambientes en las oficinas municipales para prevenir el contagio COVID-19 en la atención de público, de acuerdo a detalle en cotización adjunta la que forma parte integrante del presente decreto.



2.- **EMITASE** a través del portal Mercado Público la orden de compra a nombre del Proveedor Servitec Ingeniería SpA, Rut 77.025.831-6, **por la suma de \$ 3.684.240.-** (tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido.

3.-**CÁRGUESE** el presente gasto al Ítem 22.06 presupuesto municipal vigente año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CAGERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/yov

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

